Comunicación de la Comisión con arreglo a la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo

Revisión por Irlanda de la tarifa máxima impuesta en el marco de las obligaciones de servicio público relativas a los servicios aéreos regulares entre Dublín y Kerry, Dublín y Galway, y Dublín y Sligo

(2000/C 77/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares en las rutas Dublín-Kerry, Dublín-Galway y Dublin-Sligo se publicaron en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 312 de 14 de octubre de 1997, de conformidad con las disposiciones de la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias. Dichas obligaciones prevén que, en caso de incremento anormal, imprevisible y ajeno a la voluntad de las compañías de los elementos de coste que afecten a la explotación de los servicios aéreos, la tarifa máxima podrá aumentarse proporcionalmente al incremento observado. La nueva tarifa máxima habrá de notificarse a la compañía que preste el servicio y sólo entrará en vigor previa notificación a la Comisión Europea y publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

En aplicación de tales disposiciones, Irlanda ha decidido fijar una tarifa máxima de ida y vuelta de 97 libras irlandesas en las tres rutas en cuestión.

No oposición a una concentración notificada

(asunto COMP/M.1716 — Gehe/Herba)

(2000/C 77/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 12 de enero de 2000, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en alemán y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CDE» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300M1716. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.